



Acuerdo entre el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y los sindicatos

Reunidos: en Vitoria-Gasteiz, el 24 de marzo de 2025

1. El Departamento de Educación,
2. Los Sindicatos con representación en la mesa de funcionarios docentes

Han decidido:

El Departamento de Educación y los sindicatos que forman la mesa negociadora de funcionarios docentes están inmersos en la negociación del acuerdo que regula las condiciones de trabajo de estos últimos. Ambas partes tienen la voluntad y el compromiso de llegar a un acuerdo, y reconocen que sus diferencias se han reducido tras las últimas reuniones.

Ante la proximidad de las jornadas de huelga convocadas para los próximos días, y con el objetivo de no perjudicar a la calidad educativa y al proceso de enseñanza del alumnado, ambas partes han decidido firmar este preacuerdo y alcanzar un consenso sobre el acuerdo regulador en su totalidad antes del 28 de marzo. A tal efecto, el Departamento de Educación se compromete a incluir en el texto del nuevo acuerdo regulador las condiciones de trabajo que se mencionan a continuación. Por otra parte, los sindicatos convocantes se comprometen a desconvocar las jornadas de huelga desde mañana y hasta el 2 de abril.

#### 1. Reducción de horas lectivas

- o En Educación Infantil y Primaria reducción a 22 horas en el curso 2025-2026 y a 21 horas en el curso 2026-2027 para todo el profesorado.
- o En Educación Secundaria un máximo de 17 horas lectivas, incluidas las horas de Hedatze.

#### 2. Aumento de recursos (detallados en la tabla adjunta) para el curso escolar 2025-2026

- o Refuerzo de las figuras de orientadores y asesores en los centros educativos.
- o Asignación horaria para el coordinador de bienestar emocional.
- o Refuerzo del profesorado de audición y lenguaje.
- o Refuerzo de programas lingüísticos para alumnado de nueva incorporación.
- o Ayudantes de taller en centros de Formación Profesional Básica.
- o Establecer la figura del orientador en la Formación Profesional Básica.



- o Créditos adicionales vinculados a los equipos de dirección.
- o A partir del curso 2026-2027 se negociarán créditos adicionales para otras tareas, incluidos recursos relacionados con necesidades especiales y coeducación.

### 3. Plan de relevo generacional / Plan para trabajadores próximos a la jubilación

- o A partir de los 60 años y hasta la jubilación, reducción de un tercio del horario lectivo sin límite.
- o Posibilidad de acumular reducciones de horas lectivas a lo largo de un año y medio antes de la jubilación. Los primeros 3 meses de este semestre se desarrollarán en el centro para la transmisión de conocimientos y el resto será equiparado al mes de julio, esto es, sin necesidad de asistir al centro.
- o A partir de los 65 años la jornada lectiva se reducirá a la mitad.
- o Quienes se jubilen después de los 65 años tendrán la oportunidad de acumular un año más de servicio en el centro además del año y medio anterior.
- o En todas las situaciones se mantendrá el derecho a recibir el salario completo hasta la jubilación.

### 4. Reducción de la burocracia

- o En el plazo máximo de dos meses, se formará una comisión, integrada por técnicos de las direcciones de las viceconsejerías correspondientes, directores de centro, profesorado y representantes sindicales, para examinar, facilitar, reducir o eliminar las tareas burocráticas que se realizan fuera del horario lectivo.

### 5. Mejora de las condiciones laborales del personal interino

- o Quienes hayan trabajado al menos 165 días durante el curso tendrán derecho al pago de verano durante los meses de julio y agosto, puntuados y cotizados.
- o Derecho a reserva del puesto en las adjudicaciones de inicio del año académico, en caso de situaciones sobrevenidas.
- o Planes específicos para trabajadores interinos mayores de 55 años para continuar en servicio.
- o Compromiso de mantener en las listas a los trabajadores de formación profesional sin título de grado.
- o Equiparación en licencias y permisos del personal interino con los funcionarios de carrera incluyendo opción a año sabático.
- o Plan de relevo generacional en las mismas condiciones que los funcionarios.



## 6. Empleo

- o Reducir la tasa de interinidad al 5%.
- o Elaboración de temarios y materiales de las convocatorias de OPE en euskera.

## 7. Licencias y permisos. Mejoras. Entre otras:

- o Permiso para acompañar a hijos menores a consultas médicas o urgencias.
- o Añadir 2 semanas más de licencia por maternidad/paternidad si se disfruta de forma consecutiva
- o Aumentar el número de días de lactancia materna a 28 y aumentarlo proporcionalmente en jornadas reducidas.
- o Añadir otras licencias y permisos: deportistas de alto nivel, permiso para donar sangre, mejoras en la asistencia a exámenes, etc.

## 8. Salud laboral

- o Compromiso de ofertar exámenes médicos cada 3 años.
- o Protocolo de segunda actividad para trabajadores con problemas de salud graves.
- o Procedimientos de adaptación y cambio de puesto de trabajo.
- o Evaluaciones de riesgos psicosociales en todos los puestos de trabajo antes de la fecha de vencimiento del Acuerdo.

## 9. Retribuciones

- o Se establece un plan que reconozca la complejidad de los entornos educativos actuales y el incremento de las funciones docentes, y se revisará el complemento específico general durante los próximos tres cursos académicos. Este plan comenzará en el año académico 2025-26. El importe mínimo de esta aprobación no será inferior al 6% del salario bruto, pudiendo incrementarse a medida que se estudien y reconozcan nuevas funciones docentes.
- o Aumento del 30% en los complementos retributivos del equipo directivo.
- o Nuevas incorporaciones para cubrir otros puestos, tales como: gestores de innovación, asesores, consejeros, etc.
- o Derecho a cobrar el 100% del complemento por función para Empleados que ocupan puestos con jornada reducida.

**Sinadurak:**

Hezkuntza Sailaren ordezkaria:

STEILAS:

LAB:

ELA:

INTERINOK:

CCOO:

UGT:

**AUMENTO DE RECURSOS PARA EL CURSO 2025-2026**

ACUERDO 2022		PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN 2025	AUMENTO DE PERSONAL
<b>RECURSOS LIGADOS A LOS EQUIPOS DIRECTIVOS</b>	<b>EDUCACIÓN INFANTIL:</b> 8 grupos máximo, crédito horario media jornada; 9-19 grupos una jornada completa; 20-29 grupos, 2 jornadas completas Más de 30-59 grupos, 3 jornadas completas. Más de 60 grupos, 4 jornadas completas.	<b>EDUCACIÓN INFANTIL:</b> 8 grupos máximo, crédito horario media jornada; 9- 16 grupos una jornada completa; 17-20 grupos 1'5 jornadas completas 21-26 grupos 2 jornadas completas; 27-32 grupos 2'5 jornadas completas 33-50 grupos 3 jornadas completas 51- 59 grupos 3'5 jornadas completas Más de 60 grupos 4 jornadas completas.	
	<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b> 2 jornadas completas hasta 15 grupos; más 0,33 por etapa adicional y 0,33 por cada línea adicional.	<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b> 2 jornadas completas hasta 12 grupos; más 0,33 por etapa adicional y 0,33 por cada línea adicional.	



<b>RECURSOS ORIENTADOS A CONSULTORES EN PRIMARIA Y ORIENTADORES EN SECUNDARIA</b>	<b>EDUCACIÓN PRIMARIA PLAZAS DE CONSULTORES:</b> Hasta 8 grupos 0,5 A partir de 9 grupos, una jornada completa. En centros de 500 a 1.000 alumnos, 2 asesores Tres consultores en centros de más de 1.000 alumnos	MÁS DE 400 ALUMNOS 2 ASESORES U ORIENTADORES  EN CENTROS CON HKI (INDICE DE COMPLEJIDAD EDUCATIVA) ALTO O MUY ALTO MÁS DE 350 ALUMNOS 2 ASESORES U ORIENTADORES	51 CONSULTORES MÁS
	<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b> Se asigna un crédito de un orientador por centro. Los centros de más de 500 alumnos, una segunda plaza de orientación.	15 ORIENTADORES MÁS	
<b>RECURSOS ASOCIADOS A NECESIDADES CONCRETAS</b>	<b>EDUCACIÓN PRIMARIA PLAZAS DE ALE/HLE(Maestros de Audición y Lenguaje):</b> plazas del grupo de apoyo: En función de las NEE individuales del alumnado identificado por los técnicos de NEE, se asignarán dotaciones unitarias acordes con los criterios seguidos hasta ese momento. Se valorará la idoneidad de dichos criterios.	0,5 ALE/HLE: 1-8 grupos; 1 ALE/HLE: 9-16 grupos; 1,5 ALE/HLE: Grupos 17-24; 2 ALE/HLE: +24 grupos	52 ALE/EHI MÁS



	<p>Plazas del grupo de apoyo HIPI (hizkuntza indartzeko programa-PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO): en función de las necesidades lingüísticas del alumnado recién llegado a los centros, se dotará de 0,33 personas por cada tres alumnos. Se valorará la idoneidad de los parámetros de dicha dotación.</p>	<p><b>PROGRAMA EUSLE COMIENZO EN 3º DE PRIMARIA</b></p> <p><b>IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA EUSLE HASTA 3º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA</b></p>	<p>15 PROFESORES MÁS</p> <p>15 PROFESORES MÁS</p>
		<p><b>COORDINADOR DE BIENESTAR Y EMOCIONAL</b></p>	<p><b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b> 66 PROFESORES COMPLETOS</p> <p>Centros de hasta 5 grupos: 0,17 Centros de 11-20 grupos: 0,17 Centros de 21-30 grupos: 0,25 Centros de 31-40 grupos: 0,25 Centros de 41-50 grupos: 6 horas semanales 0,33 Centros de 51-60 grupos: 7 horas semanales 0,33</p>



			<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b> 26 PROFESORES COMPLETOS Centros de una línea: 2 horas semanales Centros de 2 líneas: 4 horas semanales Centros de 3 líneas: 5 horas semanales Centros de 4 líneas: 6 horas semanales Centros de 5 líneas: 7 horas semanales
INCREMENTOS DE RECURSOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA	Ayudantes de Taller	A partir de 10 alumnos apoyo taller	25 Profesores más
	Recurso de Consultores	Implantación o refuerzo de figuras de consultor/a o PT en centros de formación profesional básica	